

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” (2021\_008\_Activa 4.0 Extremadura), se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 16 de febrero de 2022 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria 2021\_008\_Activa 4.0 Extremadura, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria (2021\_008\_Activa 4.0 Extremadura):

#### Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

<b>Nivel de madurez digital</b>	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
<b>Puntuación</b>	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de Extremadura (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma de Extremadura definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

#### Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
  - o Mayor del 50%: 2 puntos.
  - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
  - o Mayor del 2%: 2 puntos.
  - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

**CUARTO.-** Con fecha 24 de febrero de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017, modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente 2021\_008\_Activa 4.0 Extremadura.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas “*minimis*” dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual se desarrollará en los siguientes términos:

- a) Las ayudas en especie objeto de esta resolución consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 3 de la Resolución de convocatoria. El asesoramiento completo se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de julio de 2022.
- b) La empresa beneficiaria contribuirá al servicio abonando TRECIENTOS VEINTE EUROS, impuestos incluidos (320,00 €). Para que se proceda a la realización del asesoramiento, se requerirá a la empresa beneficiaria que haya efectuado previamente a la Fundación EOI un pago a cuenta del 20% del importe del total de la cuantía que le corresponda aportar por el asesoramiento a dicha empresa beneficiaria, una vez efectuada la visita preliminar a la misma. Dicho pago a cuenta será deducido del importe total a abonar a la Fundación EOI a la finalización del asesoramiento, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura. Dicha emisión se realizará a la finalización del asesoramiento.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 57 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 32 solicitudes, 21 solicitudes de empresas suplentes y habiendo sido desestimadas 4 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes de empresas suplentes y solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento que pongan fin a la vía



administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis***

Nombre solicitante	CIF solicitante	Ayuda <i>minimis</i> concedida
EXPLOTACIONES GANADERAS EL CRUCE SL	B06004998	9.470,00 €
BITS 4.0 METAL SLU	B74438268	9.470,00 €
AJOS TIERRA DE BARROS S.C.	F06607477	9.470,00 €
ALANGE FRUITS SL	B06200059	9.470,00 €
CASAMAYOR PERFILES, S.L.	B06635320	9.470,00 €
FERTIEX, S.L.	B06201255	9.470,00 €
IBELCAP SL	B06163794	9.470,00 €
EXPLUM SOCIEDAD COOPERATIVA	F06614945	9.470,00 €
MOVILEX RAE SL	B06554885	9.470,00 €
ZAME MECANIZADOS SCL	F06190763	9.470,00 €
IBERQUES EXTREMADURA SL.	B80922420	9.470,00 €
LEMA S.C.L.	F25350604	9.470,00 €
MODULAR SYSTEM GLOBAL S.L.	B10434256	9.470,00 €
SAN AGUSTIN DE OBANDO SCDAD COOP LTADA	F06003958	9.470,00 €
BLUEENERGY EFICIENCIA ENERGETICA SLU	B06636393	9.470,00 €

ATIANMAR, S.L.	B06197768	9.470,00 €
EMBUTIDOS FARCEDO SL	B06241194	9.470,00 €
FONTANERIA LLANOS SL	B10287530	9.470,00 €
FORGE ADOUR IBERICA SL	B06338826	9.470,00 €
FORMULADORES AGROQUIMICOS EXTREMEÑOS, S.L.	B06208391	9.470,00 €
GEVORA CONSTRUCCIONES SA	A06006571	9.470,00 €
HORTOFRUT DE CORIA, SL	B10329407	9.470,00 €
INDUSTRIAS CARNICAS D FIALLO, S.L.	B06650311	9.470,00 €
MONTAJES IFITEC SLL	B06382014	9.470,00 €
PORTICO GESTION E INGENIERÍA S.L.	B06585897	9.470,00 €
ATIANMAR CÁCERES, S.L.U.	B06619423	9.470,00 €
REY ALIMENTACION SL	B06107411	9.470,00 €
AIRMAGIC WORLD, S.L.	B91758995	9.470,00 €
CORTES MEDINA VICTOR MANUEL	45558116S	9.470,00 €
FLORES CORTES DON BENITO SL	B06014500	9.470,00 €
JUAN HIDALGO E HIJOS, S.L.	B06164701	9.470,00 €
OLIVAC HISPANICA S.L.	B06680680	9.470,00 €

### Listado de empresas suplentes:

Nombre solicitante	CIF solicitante
EXTRECAP TAPONES Y CIERRES DE GARANTIA SL	B06724710
EXTREMCORK SL	B06750194
NATURE IBERICA FOOD, SL	B10371383
CHERRY WORLD SL.	B88018221
LUIS GONZAGA PIENSOS Y CEREALES SL	B06351126
MobuArteX S.L.	B10499069
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, AURORA	07439011Y
AGRUPACION DE INDUSTRIALES DE ACEITUNAS DE ALMENDRALEJO S.L.	B06377972
ALMACEN DE MADERAS MORALES SL	B06460646
CEREZAS JOSE FRANCO SL	B10424349
CONTIÑAS SA	A10013134
EUROJAMON SL	B06067672
Floco Coffee Roasters SL	B06697692
FRACZIONA RECYCLING SL	B06709851
OLEICOLA BERLANGUEÑA S.L.	B06283337
ONE NATURE FRUITS S.L.	B10469781
S.C. DE COLONOS DE GEVORA	F06019608



SOLUCIONES PARA EL AUTOMÓVIL EUROPEA, S.L.	B06732028
TEYDA SL	B06062582
MSG BUILDTECH SL	B06995500
TECNOCE, S.L.	B91341404

#### Listado de solicitudes desestimadas

Nombre solicitante	CIF solicitante
BARRANCO MONTERO, ESPERANZA	09004001F
EXTREDUL S.L.	B06676449
S.COOP. SAN ISIDRO DE MONESTERIO	F06015283
SOC COOP AGRARIA DE SEGUNDO GRADO ACEITUNERA GRANADILLA	F10235554